

Buen Vivir, Plurinacionalidad y Derechos de la Naturaleza en el proceso constituyente ecuatoriano

Alberto Acosta¹

Presidente de la Asamblea Constituyente 2007 – 2008

8 de noviembre del 2021

Al integrar la cosmovisión indígena del *sumak kawsay* o Buen Vivir, las propuestas de plurinacionalidad e interculturalidad, pero sobre todo los Derechos de la Naturaleza en la Constitución de la República del Ecuador en 2008, se marcó un hito histórico para el país y el constitucionalismo mundial. La génesis y alcances de este proceso nos permiten establecer una serie de puntos para comprender su real significación y por cierto también lo difícil de su cumplimiento.

A pesar de su contundente aprobación, la vigencia de la Constitución no es nada satisfactoria. Falta mucho para que sus principios fundamentales se enraícen en la sociedad y emerjan nuevas instituciones sociales, económicas y políticas prefiguradas en la Constitución. La sociedad, por diversas razones, aún no se empodera de lo que realmente representa esta carta magna: un proyecto de vida en común.

Los gobernantes han irrespetado sistemáticamente la Constitución que juraron defender: los que debían ser sus principales defensores terminaron siendo los violadores más contumaces. Pero incluso ante esa cruda realidad, muchos elementos raizales de la Constitución han sido y son motivo de discusión dentro y aún más fuera del país, como son los inicialmente mencionados principios de Plurinacionalidad, Buen Vivir y Derechos de la Naturaleza.

Toda Constitución refleja un momento histórico, cristaliza procesos sociales acumulados y plasma una determinada forma de entender la vida; no es el mero resultado de un ejercicio jurídico de avanzada (como lo ven algunos entendidos en materia constitucional). Tampoco resulta del esfuerzo de un individuo inspirado o de varios iluminados. Una Constitución emancipadora, más allá de su indudable trascendencia jurídica, demanda un amplio concurso de la sociedad y es siempre un proyecto político; en el caso de la Constitución de Ecuador se trata de un proyecto político de vida en común, con elementos que auguran un cambio civilizatorio.

Así, en este país el debate fue una verdadera *minga* democrática inédita en su compleja historia constitucional (que tiene en su haber veintiún constituciones desde 1830 y un número elevado de asambleas constituyentes o constitucionales). Más que la labor de los y las asambleístas, fue crucial el concurso de muchas organizaciones sociales y de

¹ Economista ecuatoriano. Profesor universitario. Ex-ministro de Energía y Minas. Ex-presidente de la Asamblea Constituyente. Ex-candidato a la Presidencia de la República.

otras diversas organizaciones que apoyaron y propiciaron un debate democrático y plural alentado desde Montecristi -ciudad en donde se desarrolló la Constituyente-, enfrentando posiciones conservadoras y retardatorias de diversos sectores de la sociedad, incluso del propio gobierno que decía alentar la Asamblea Constituyente.

Establezcamos algunas puntualizaciones en los tres temas propuestos:

Buen Vivir

1. En la Asamblea Constituyente de Montecristi, un debate medular fue el cuestionamiento al “régimen de desarrollo” imperante. La discusión se enriqueció con propuestas diversas y plurales desde dentro e incluso fuera del país. Pero en especial se rescató la visión de los marginados de la historia por más de 500 años, al plantearse al Buen Vivir o *sumak kawsay* (en *kichwa*) como oportunidad para construir otra sociedad de convivencia en diversidad -multiplicidad cultural- y en armonía con la Naturaleza.
2. De las luchas, resistencias, debates y propuestas surgieron “alternativas de desarrollo” y luego -más avanzado el proceso- “alternativas al desarrollo” como el Buen Vivir o *sumak kawsay*. Desde el incorporar temas trascendentales como los Derechos de la Naturaleza, hasta el poner en entredicho al caduco Estado-nación declarándolo plurinacional e intercultural, los debates constituyentes dejaron enseñanzas diversas.
3. Para la cosmovisión indígena la mejora social está en permanente construcción y reproducción. Diversos elementos condicionan las acciones humanas que propician el Buen Vivir, en donde los bienes materiales no son los determinantes. Hay otros valores en juego: conocimiento, reconocimiento social y cultural, códigos de conductas éticas -e incluso espirituales- en la relación con la sociedad y la Naturaleza, valores humanos, visión de futuro... El Buen Vivir aparece, entonces, como una categoría en la “filosofía” de vida indígena, pero que ha perdido terreno por el implacable avance de la modernidad occidental. Sin embargo, su aporte invita a asumir otros “saberes” y otras prácticas, sin llegar a una equivocada idealización de la vida indígena.
4. La visión indígena andina y amazónica no es la única fuente que impulsa al Buen Vivir, que debería ser pensado siempre, en plural: Buenos Convivires, para no reeditar al “desarrollo” en tanto perverso mandato global único. Este tipo de propuestas de Buenos Convivires -similares en muchos aspectos- están presentes en otras partes del mundo con varios nombres y características, no solo en Nuestra América / Abya-yala. Se trata de valores, experiencias y prácticas de diferentes períodos y regiones de la Madre Tierra. Así, propuestas transformadoras, reflexiones políticas, estudios académicos, iniciativas diversas y acciones concretas se expanden cual efecto de círculos concéntricos de una piedra lanzada en un lago.
5. A pesar de las tensiones existentes en la misma Constitución con el ya desgastado concepto de desarrollo -en cualquiera de sus presentaciones-, en la Constitución ecuatoriana quedaron impregnados principios y directrices del Buen Vivir como

resultado de una disputa del sentido histórico para superar al “desarrollo”. Es más, desde varios planteamientos constitucionales se podría ver al Buen Vivir como una opción posdesarrollista por construirse.

6. Cabe insistir que el Buen Vivir no es una novelería de la Asamblea Constituyente del 2007-2008, ni de sus participantes. El Buen Vivir recoge visiones, valores, experiencias, prácticas y formas de vida de muchos pueblos y nacionalidades originarias del Ecuador. Las diversas organizaciones indígenas emergieron como sujetos políticos y como portadores de su propia visión de mundo.

Estado plurinacional

7. En Ecuador, la crisis de representación política que afectaba a las instituciones democráticas –en parte resultado de la profunda crisis económica y social del tornasiglo- implicó también una crisis del derecho constitucional. La soberanía popular estaba sometida a varios apetitos privados. El Estado colonial y oligárquico, incluso reencauchado con visiones neoliberales, se encontraba en una profunda crisis (de la que aún no se recupera, cabe anotar). Y en este contexto, como producto de diversas y complejas luchas, desde el mundo indígena cobraron fuerza sus propuestas de plurinacionalidad.
8. El paso del Estado-nación al Estado plurinacional, que en esencia debe ser cada vez más comunitario y autonómico, es todo un desafío. Se cuestiona la modernidad, la historia de la soberanía en la modernidad, la historia del Estado en la modernidad, la historia de la relación entre Estado y sociedad, una historia que define la separación entre gobernantes y gobernados, entre sociedad política y sociedad civil, entre seres humanos y su dominación de la Naturaleza.
9. El Estado plurinacional no plantea un Estado con compartimentos estancos para abordar lo indígena, sino la integración de lo indígena en la construcción de otro tipo de Estado. No se trata de ponerle parches al actual Estado. No se impulsa una simple sumatoria de ideas indigenistas a las actuales estructuras para construir un Estado diferente al actual. No se propone una yuxtaposición de propuestas y visiones indígenas y no indígenas. El Estado plurinacional no es un Estado híbrido. Tiene que ser otro Estado en términos de otra sociedad y otra propuesta de vida, es decir el Buen Vivir. De esto se desprende que la plurinacionalidad implica otro proyecto de país
10. Así, al plantearse un Estado plurinacional se abre la puerta, por un lado, a un resarcimiento histórico para pueblos y nacionalidades originarias, a la vez que, por otro lado, permite repensar íntegramente el Estado en clave emancipadora. Es una oportunidad para que nuestras sociedades aprendan de “el otro” en un importante ejercicio de alteridad, asumiendo una convivencia democrática y equitativa, en donde la armonía rija -al menos como aspiración dominante- las relaciones humanas y con la Naturaleza. Es decir, aquí aflora la interculturalidad como fundamento de la plurinacionalidad. Tal propuesta se sintetiza, además, en el reconocimiento diario de las diversidades. Se trata de una vida en común e inclusiva, sin cabida a la exclusión ni la inclusión subordinada como ejecutan/ron

los progresismos de Ecuador y Bolivia, que aceptaron la plurinacionalidad en sus constituciones, pero no en sus prácticas.

11. Desde la lógica de los derechos colectivos se abre espacio a ciudadanías colectivas, comunitarias, interculturales. Tal visión de ciudadanías es siempre plural, pues depende de las historias sociales, territoriales y de los ambientes. Para alcanzarlas hay que consolidar y ampliar el pluralismo jurídico, así como una gestión pública plurinacional e intercultural, que asegure una mayor y efectiva participación ciudadana y comunitaria.
12. En este esfuerzo por hacer realidad la plurinacionalidad en la vida de la sociedad debe incorporarse al Buen Vivir y a los Derechos de la Naturaleza como pilares para consolidar y ampliar los derechos colectivos o comunitarios. Esto no se opone a la participación ciudadana. Al contrario, se plantea una democracia abierta no solo a una ciudadanía individual/liberal. Una ciudadanía -individual y colectiva- que debe asumir la vigencia plena de los Derechos de la Naturaleza.

Derechos de la Naturaleza

13. Puntualicemos algunas cuestiones básicas. Los Derechos Humanos individuales y colectivos de los humanos deben estar en armonía con los derechos de otras comunidades naturales de la Tierra. Los ecosistemas tienen derecho a existir y seguir sus propios procesos vitales. La diversidad de la vida expresada en la Naturaleza es un valor en sí mismo. Los ecosistemas tienen valores propios que son independientes de la utilidad para el ser humano.
14. De lo que se trata en primera instancia, cuando hablamos de Derechos de la Naturaleza, es del establecimiento de un sistema legal en el cual los ecosistemas y las comunidades naturales tengan un derecho inalienable de existir y prosperar. Esto situaría a la Naturaleza en el nivel más alto de valores y de importancia. Sin duda esto tendrá como efecto directo prevenir los daños -estableciendo santuarios de vida, como pueden ser las selvas, las zonas de recarga hídrica o los glaciares-, tanto como repensar evitar e incluso prohibir muchas actividades humanas cuyo costo ambiental es demasiado grande. Todo en línea con un proceso sinérgico que permita aumentar la conciencia y el respeto a los otros seres vivos.
15. En definitiva, si la Naturaleza incluye a la Humanidad, sus derechos no están aislados de los Derechos Humanos, aunque tampoco se reducen a estos. Inversamente, los Derechos Humanos como el derecho al trabajo, a la vivienda o a la salud deben entenderse también en términos ecológicos. Esto exige reconceptualizar los Derechos Humanos de forma ecológica profunda y transversal, más allá de los derechos ambientales, pues la destrucción de la Naturaleza niega la existencia humana y, por tanto, los Derechos Humanos serían imposibles.
16. Así, la justicia ecológica y la justicia social se complementan: la una no es posible sin la otra. Buscar la protección de la Naturaleza ignorando lo social, sería comparable a una actividad propia de la jardinería.
17. La economía debe ser repensada desde estos derechos. No se puede sostener más el determinismo que impone la economía que incluso mercantiliza la vida. Se

precisa aceptar todo el abanico de valoraciones múltiples, aceptando los valores intrínsecos de la Naturaleza, inclusive sin que entre en juego la utilidad para los seres humanos. Esto empieza, por ejemplo, por establecer que el agua es vida y no una simple posibilidad de negocios. Así, desde estos derechos se plantea la necesidad de configurar otras economías siempre al servicio de los seres humanos viviendo en armonía con la Naturaleza.

18. Los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza, que articulan una “igualdad biocéntrica”, unos derechos bioculturales, un derecho salvaje o ley salvaje, una propuesta desde “lo común”, aun siendo analíticamente diferenciables, se perfeccionan y conforman una suerte de “derechos de y a la vida”. Por eso, los Derechos de la Naturaleza, imbricados cada vez más con los Derechos Humanos en una suerte de Derechos Universales, conminan a construir democráticamente sociedades sustentables, a partir de ciudadanías colectivas y plurales pensadas también desde lo ecológico.
19. Todo este largo camino tiene claros sus anhelos: un mundo reencantado alrededor de la vida, con diálogos y reencuentros entre seres humanos, en tanto individuos y comunidades, y de todos con la Naturaleza, entendiendo que somos un todo. Así, inclusive al defender a la Naturaleza o Pachamama, de la cual formamos parte, es defendernos a nosotros mismos, entendiendo siempre que quien en realidad nos da el derecho a existir en la Madre Tierra, que siempre tiene la razón. ¡Aquí se encuentra el origen de todos los derechos!
20. Nadie lo duda que esto es complejo. A lo largo de la historia, cada ampliación de derechos fue anteriormente impensable. La emancipación de los esclavos o la extensión de derechos a afroamericanos, mujeres y niños y niñas fueron una vez rechazadas por considerarse un absurdo. Se ha requerido que a lo largo de la historia se reconozca “el derecho de tener derechos”, lo cual se ha conseguido siempre con un esfuerzo político para cambiar las visiones, costumbres y leyes que negaban esos derechos. Es curioso que muchas personas, opuestas a ampliar estos derechos, no tienen empacho en entregar derechos casi humanos a las personas jurídicas... esa sí, una de las mayores aberraciones del derecho.
21. Esta aceptación de los Derechos de la Naturaleza es una fuente pedagógica potente, que supera el solo cumplimiento de normas constitucionales. Aunque, la compleja judicialización de dichas normas provocará, a no dudarlo, mayores espacios de apertura para producir conocimientos desde nuevos marcos conceptuales.
22. La liberación de la Naturaleza de la condición de sujeto sin derechos o de mero objeto de propiedad, exigió y exige, un esfuerzo político que la reconozca como sujeto de derechos. Asimismo, dicho esfuerzo deberá buscar la aceptación de que toda vida tiene el mismo valor ontológico en medio de la diversidad. Dotar de Derechos a la Naturaleza significa, entonces, alentar políticamente su paso de objeto a sujeto, dentro de un proceso centenario de ampliación de los sujetos del derecho. En síntesis, visto incluso desde un simple egoísmo ilustrado, la cuestión radica en rescatar el “*derecho a la existencia*” de la propia Humanidad. Y es oportuno también recuperar otras visiones fuera de las existentes en el mundo

indígena, como las que se pueden encontrar en el pensamiento de Baruch Spinoza y su proyección hasta la Encíclica *Laudato Si* del Papa Francisco.

Conclusión

En suma, la construcción de una Constitución, con todas las complicaciones y limitaciones que puede enfrentar plantea la posibilidad de poner en marcha un proceso eminentemente emancipador. Es un punto de partida para construir imaginar y construir otra sociedad fundamentada en la vigencia plena de los Derechos Humanos y los Derechos de la Naturaleza, que lejos de oponerse se complementan y potencian mutuamente.

Por cierto, las conquistas constitucionales en clave emancipadora, que intentan sintetizar los anhelos populares, obviamente son difíciles o imposibles de aceptar (e incluso de entender) para los constitucionalistas tradicionales y para los conservadores de todo cuño. Quienes ven amenazados sus privilegios, como sucede con la Constitución de Montecristi, no descansan en combatir los avances que se consigan. Así, en estos ya doce años de vigencia de dicha Constitución, han convergido diversas posiciones conservadoras desde múltiples ideologías -de liberales a socialistas- opuestas a sus esencias transformadoras, como son el Buen Vivir, la Plurinacionalidad y los Derechos de la Naturaleza.

Si bien una Constitución no cambia la realidad, su conocimiento y vigencia contribuyen a modelarla. Por eso, para que su cumplimiento genere confianza, cohesión social e institucionalidad se precisa una sociedad en marcha, empoderada de su Constitución, que haga realidad el cumplimiento de sus derechos y garantías, y que cumpla con sus obligaciones. Y también, como parte de ese empoderamiento, se necesita que la misma sociedad cuestione a la Constitución y vea todo aquello que necesite mejorarse y superarse. De nuevo, la sociedad debe disputar la vigencia y perfeccionamiento permanente de su Constitución.-